

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de actas Y Acuerdos Municipales que este Concejo Municipal lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:**ACTA NÚMERO TRES.-** En Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las Catorce horas del día Catorce de Junio de Dos mil Dieciocho.- Convocada por el Alcalde Municipal, Señor: José Julio Ernesto Romero, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal en su orden correlativo propietarios y suplentes según detalle: Ing. Rafael Alejandro Andrade Iraheta, Sindico Municipal, Señor: Miguel Tomas Gómez, Primer Regidor Propietario, Señorita: Iris Yanira Serrano Arias, Segundo Regidor Propietario, Ing. José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario, Señor: Jesús Alfredo Moreno, Cuarto Regidor Propietario, señora: Sandra Yaseni Cruz de Zavala, Primer Regidor Suplente; Señor José Eulalio Alvarado Rivas, Segundo Regidor Suplente; señor: Eduardo Baires Ruiz, Tercer Regidor Suplente, señorita: Yesica Karina Rodríguez Vaquerano, Cuarto Regidor Suplente y Rosicela Martinez de Laínez, Secretaria Municipal. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo: **Primero:** Comprobación del Quórum y Palabras de Bienvenida por el señor Alcalde Municipal. **Segundo:** Lectura y Aprobación del Acta Anterior. **Tercero:** Presentación de Técnicos Minerales Torogoz, SA. De C.V. **Cuarto:** Presentación Coordinadora ISDEMU/CABAÑAS. **Quinto:** Aprobación de Comisión para la Elaboración de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, según lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República. **Sexto:** Sonido adquirido en Casa Instrumental y Arma propiedad de la Municipalidad, está en Inventario pero no recibida físicamente, Preguntar. **Séptimo:** Lectura y Aprobación de Egresos y Solicitudes. **Octavo:** Varios y Cierre. En este Punto el señor Alcalde Municipal pido se agregara el tema de la Construcción de un Tramo de Calle en Cantón Potrero Cubias. A continuación se sometió a aprobación la agenda de trabajo la que fue aprobada en todos sus puntos por el Concejo en pleno, A continuación el señor Alcalde Municipal les dio a conocer sobre la correspondencia recibida y despachada y se continúa con el desarrollo de la Agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum y Palabras de Bienvenida por el señor Alcalde

Municipal. **Segundo:** Lectura y Aprobación del Acta Anterior. Tercer Punto de Agenda: Presentación de Técnicos de Minerales Torogoz, SA. de CV., se conto con la presencia de la Ingeniero: Ericka Colindres y la Técnico Maymi Emérita Moreno, en la que dieron a conocer que a raíz que en el mes de marzo del dos mil diecisiete, la Asamblea Legislativa de la República de El salvador aprobó la Ley de Prohibición de la Minería Metálica, la Empresa Minera, tomo la decisión de retirarse del país, esto incluye el cierre de la Fundación y la finalización de contratos laborales para más de ochenta colaboradores locales que se dedicaban a trabajar en el área administrativa en varios proyectos sociales, investigación y análisis geológicos y en la actualidad están en proceso de liquidación y disolución de la Empresa y activos de acuerdo con las leyes procedimientos establecidos y que a medida avancen con la liquidación y disolución de sus activos finalmente la harán del conocimiento a las autoridades gubernamentales y comunidad local. En el Cuarto Punto de Agenda: Presentación Coordinadora ISDEMU/CABAÑAS. Lic. Blanca Gloria Alfaro, y la técnica Lic. Telma Merary Ayala, en la que iniciaron explicando el trabajo que realiza ISDEMU en beneficio de la mujer salvadoreña y que en la actualidad están trabajando la Violencia contra las Mujeres que a la vez es violencia contra la Sociedad y los tipos de violencia que existen ya que cualquier acción que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico es violencia con las mujeres, en tal sentido los Concejos Municipales juega un papel muy importante para beneficio de las mujeres ya que el Código Municipal en su artículo 4, numeral 29, le faculta a la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, El Artículo 12, párrafo segundo de la ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, en la Cual manifiesta que Los gobiernos locales deberán elaborar su propio plan de igualdad dentro del marco de los lineamientos y objetivos del plan nacional y en coherencia con el desarrollo que se espera de ellos, de acuerdo con sus capacidades y autonomía. El gobierno central y los gobiernos locales garantizarán la ejecución de los respectivos planes de igualdad, mediante la asignación de los recursos financieros y administrativos necesarios. Y La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres en su artículo 29, Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente ley, de

acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollarán acciones coherentes con esta ley y con la Política Nacional, tales como: 1) Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal. 3) Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. 4) Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento. Los Concejos Municipales no podrán mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres. Por tanto la Lic. Blanca Alfaro, les invito a trabajar en coordinación con las Instituciones que se encargan de velar por el bienestar de la mujer, además se comprometió a asesorar a la nueva encargada de la Unidad Municipal de la Mujer en el cumplimiento del marco legal vigente en materia de equidad de género y de la Política Nacional de la Mujer. En el **Quinto punto de agenda:** Aprobación de Comisión para la Elaboración de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, según lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República. Se les explico a los señores del Concejo sobre la Circular Externa CCR No. 02/2018, emitida por la Corte de Cuentas de la República. Publicada en los diarios de mayor circulación en el País, el día treinta de Mayo del corriente año. En la cual es una obligación de las entidades públicas nombrar la comisión que será responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) que regulara el sistema de control interno de la Municipalidad, por tanto emiten el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** La Municipalidad Considerando: **a)** Que de Conformidad al Decreto No. 1 emitido por la Corte de Cuentas de la República el 16 de Enero del 2018, Publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418, de fecha 19 de Febrero del 2018, ha sido emitido el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, que contiene el Marco Básico para que cada entidad del

Sector Publico, elabore y remita a la Corte de Cuentas de la República el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), que regulara el Funcionamiento de un sistema de Control Interno de acuerdo a la necesidad, naturaleza y características particulares de la Municipalidad, en un plazo no mayor de un año, de conformidad al Art.62 del Referido Decreto: **b)** Circular Externa CCR No. 02/2018 de fecha veintiocho de Mayo del corriente año. Procedimientos para la Aprobación y Remisión del Manual de Auditoría Interna Institucional de la Corte de Cuentas de la República. **c)** El Concejo Municipal Pluralista en uso de las facultades que les confiere el Art. 30, Numeral 3, del Código Municipal, en apoyo a las obligaciones establecidas por el Titular del Concejo Municipal. **ACUERDA:** Se designe la Comisión Especial para la Formulación y Elaboración de Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Cabañas, la cual estarán Integradas por miembros del Concejo Municipal y Jefes de las Unidades, según detalle:

No	NOMBRE	CARGO OFICIAL	CARGO EN LA COMISION
01	José Julio Ernesto Romero Casco	Alcalde Municipal	Coordinador de la Comisión
02	Rafael Alejandro Andrade Iraheta	Sindico Municipal	Miembro de la Comisión
03	Iris Yanira Serrano Arias	Primer Regidor Propietario	Miembro de la Comisión
04	José Ignacio Bautista Chávez	Tercer Regidor Propietario	Miembro de la Comisión
05	Sandra Yaseni Cruz de Zavala	Primer Regidor Suplente	Miembro de la Comisión
06	[REDACTED]	Gerente Administrativa	Miembro de la Comisión
07	[REDACTED]	Promotor Social	Miembro de la Comisión
08	[REDACTED]	Auditor Interno	Miembro de la Comisión
09	[REDACTED]	Asesor Administrativo	Miembro de la Comisión

10		Secretaria Municipal	Miembro de la Comisión
11		Contadora Municipal	Asesora Financiera

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a la Corte de Cuentas de la República para los demás efectos legales Consiguientes. **En el sexto punto de agenda:** Consulta al señor: José Ignacio Bautista Chávez, Alcalde Municipal de la Administración que finalizo el treinta de abril del corriente año, sobre el Sonido adquirido en Casa Instrumental que a la fecha se tiene un saldo pendiente de pago y sobre el Arma propiedad de la Municipalidad, que están en Inventario pero no recibida físicamente. El señor Bautista manifestó que el sonido aun está en poder de la Empresa (Casa Instrumental), para reparación, posteriormente al tener comunicación via telefónica manifiestan los señores de la empresa, no tener en su poder dicho equipo para reparación. Y con respecto al arma extraviada que manifiesta está en poder del encargado del Activo Fijo la denuncia que en su oportunidad hizo a la Policía Nacional Civil sobre el extravió. Al consultarle al [REDACTED], Encargado del activo fijo, manifestó desconocer de dicha denuncia a la Policía Nacional Civil sobre el extravió del arma de fuego propiedad de la municipalidad. Además hacer constar en este punto de agenda que la otra Arma de Fuego: propiedad de esta Alcaldía Municipal, Marca Arcus, Tipo: Pistola, serie: 24 KR 500871, calibre: 9MM, modelo 98DA, pavón: Negro/Gris, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: 184200, Clasificación de Arma: De puño o Corta cuya matrícula expiro en el año 2012, ha sido recuperada. Se hace del conocimiento ya que en la toma de posesión del uno de mayo no se tuvo a la vista. Séptimo punto de agenda Lectura y Aprobación de Egresos y solicitudes. **ACUERDO NÚMERO DOS:**Se harecibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Medio Ambiente en la que solicita el pago de un refrigerio repartido en la celebración del día del Medio Ambiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de cuatrocientos cincuenta guineos que fueron repartidos a los asistentes en la actividad de celebración del día Internacional del Medio Ambiente. Dentro del proyecto: **“Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro”.** La cantidad de: **Treinta y Seis 00/100 dólares (\$ 36.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Antonio Menjivar Gonzales.** Código Presupuestario: **54101.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:**Se harecibido de la Unidad de Promoción Social y Participación Ciudadana, el perfil técnico en la que manifiesta que del Quince al Veinticinco de Julio del presente año, se llevan a cabo las tradicionales Fiestas Patronales en el Cantón Potrero de Batres, en honor al Patrono: Santiago Apóstol, y que la municipalidad a través de la Unidad de promoción Social se ha reunido con la ADESCO del cantón, en la que han programado una serie de actividades socioculturales involucrando a los habitantes de la zona como apoyo e impulso de la práctica de valores en las comunidades para la conservación de patrones culturales natos de cada comunidad, Por tanto este Concejo Municipal, Considerando: I. Que el Código Municipal en

su Artículo 4 numeral 18, entre otras competencias establece: “Compete a los Municipios: ...La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares”. II. Que según el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, se incluye erogar fondos para el desarrollo de Ferias y Fiestas Patronales. III. Que las comunidades rurales y urbanas para celebrar sus ferias y fiestas patronales solicitan permanentemente recursos a esta Municipalidad, por lo que se hace necesario ejecutar un proyecto social encaminado a incentivar el desarrollo y el sano esparcimiento de todos los habitantes de las comunidades de este Municipio. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar El Perfil Técnico formulado por la Unidad de Promoción Social en la que involucra actividades a desarrollar como: Carreras de Cinta a caballo, desfile de correo, quema de pólvora, celebración a los niños y niñas de la comunidad, celebración del día de la mujer, torneo de fútbol abierto, tarde alegre, carroza para el patrono y demás festividades. El cual todas la logística tiene un costo de: **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Para el proyecto Celebración de Fiestas Patronales en la comunidad Potrero de Batres jurisdicción de San Isidro. Las erogaciones serán de los fondos 75% FODES- cuenta específica del proyecto según necesidad y disponibilidad de fondos. Los gastos se efectuarán según la demanda de solicitudes que presente la unidad de promoción social las que serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo a la celebración de la Fiesta Patronal y descargados del Perfil Técnico para esta comunidad. Los gastos se aplicarán a la asignación presupuestaria que en su oportunidad asigne el encargado de la Unidad de Presupuesto según el Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Se ha recibido de la Unidad de Promoción Social y Participación Ciudadana, el perfil técnico en la que manifiesta que del Ocho al Dieciséis de Julio del presente año, se llevan a cabo las tradicionales Fiestas Patronales en el Caserío Cerro de Ávila, Cantón Los Jobos, en honor a la Santa Patrona: Virgen del Carmen, y que la municipalidad a través de la Unidad de Promoción Social se ha reunido con la ADESCO y la mayordomía de la comunidad, en la que han programado una serie de actividades socioculturales involucrando a los habitantes de la zona como apoyo e impulso de la práctica de valores en las comunidades para la conservación de patrones culturales natos de cada comunidad, Por tanto este Concejo Municipal, Considerando: I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 18, entre otras competencias establece: “Compete a los Municipios: ...La Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares”. II. Que según el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, se incluye erogar fondos para el desarrollo de Ferias y Fiestas Patronales. III. Que las comunidades rurales y urbanas para celebrar sus ferias y fiestas patronales solicitan permanentemente recursos a esta Municipalidad, por lo que se hace necesario ejecutar un proyecto social encaminado a incentivar el desarrollo y el sano esparcimiento de todos los habitantes de las comunidades de este Municipio. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar El Perfil Técnico formulado por la Unidad de Promoción Social en la que involucra actividades a desarrollar como: Celebración a los niños y niñas, Carrera de Cinta a Caballo, la tradicional caminata al Cerro de Ávila en peregrinación terminando con alborada, tarde alegre y demás festividades. El cual toda la logística tiene un costo de: **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Para el proyecto Celebración

de Fiestas Patronales en la comunidad Cerro de Ávila jurisdicción de San Isidro. las erogaciones serán de los fondos 75% FODES- cuenta específica del proyecto según necesidad y disponibilidad de fondos. Los gastos se efectuarán según la demanda de solicitudes que presente la unidad de promoción social las que serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo a la celebración de la Fiesta Patronal y descargados del Perfil Técnico para esta comunidad. Los gastos se aplicarán a la asignación presupuestaria que en su oportunidad asigne el encargado de la Unidad de Presupuesto según el Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales y contables.**ACUERDO NÚMERO CINCO:**Se harecibido Requisición de Compras del Encargado de Servicios Municipales en la que solicita la compra de Equipo y accesorios para el personal de Recolección de Desechos Sólidos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde a la compra de Guantes, botas de hule, capas, mascarillas, escobas y rastrillos para el personal que labora en la Recolección de Desechos Sólidos. Dentro del proyecto: **“Barrido, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos”**. La cantidad de: **Trescientos Cincuenta y Uno 70/100 dólares (\$ 351.70)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Juan Pablo Reyes Reyes.** Código Presupuestario: **54199/54107/54112.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de Servicios Municipales en la que solicita la compra de Pintura y demás accesorios para el mantenimiento de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde a la compra de Pintura Blanca, Azul, Brochas, Tirro, Cemento, Bandejas y Rodo.La cantidad de: **Doscientos Nueve 45/100 dólares (\$ 209.45)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Oscar Guadalupe Peña Moreno.** Código Presupuestario: **54107/54199/54111.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO SIETE:**Se harecibido Requisición de Compras del Encargado de la Biblioteca Municipal en la que solicita el pago de material utilizado en la decoración de la tarima cultural de las Fiestas Patronales y día del Medio Ambiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Valor que corresponde a la compra de Papel Boom, Silicón, rollos de Tirro, entre otros, para la decoración de la Tarima en el día de las Madres, y Día del Medio Ambiente.La cantidad de: **Setenta y Nueve 95/100 dólares (\$ 79.95)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Sonia del Transito Ventura de García.** Código Presupuestario: **54105/54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO OCHO:**Este Concejo Municipal CONSIDERANDO:!) - Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización,

funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Después de hacer un análisis exhaustivo verificando los regímenes contractuales de los Empleados Municipales con el objetivo de no violentar los derechos laborales, se promueven cambios para mejorar el área técnica organizacional para el proyecto: **FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA**. Por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades y por mayoría simple, **ACUERDA:** 1) Prescindir de los servicios laborales del señor: [REDACTED] como Auxiliar de la Unidad de Deportes a partir del uno de julio del presente año, por motivos de carácter técnico organizacional del proyecto **FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA** el cual se busca mayor promoción al Deporte, mejorar la calidad técnica de los servicios prestados y maximizar la participación de los jóvenes en dicho proyecto con el fin de prevenir la violencia a través del Deporte. Dicho proyecto es financiado con el Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75%. 2) Autorizan a la Tesorera Municipal la indemnización al señor: [REDACTED] por el tiempo de los servicios prestados conforme lo establece el artículo 58 del Código de Trabajo, la cual corresponde a la Cantidad de: [REDACTED] **Dólares de los Estados Unidos de América**, que corresponden del Uno de Octubre del Dos Mil Dieciséis al Treinta de Junio del Dos Mil Dieciocho, los trámites de pago a la indemnización serán realizados en la Tesorería Municipal de San Isidro. Erogar de la **Fuente de Financiamiento Dos, Sub Fuente de Financiamiento: 000**, Código Presupuestario: **51701**. Se hace constar que los señores Regidores Propietarios que representan la fracción de arena no se consideraron sus votos de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Gírese Instrucciones de dicha disposición a la Gerencia Administrativa, UACI y Tesorería Municipal para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se ha recibido Requisición de Compras y Servicio de Promoción Social y Participación Ciudadana en la que manifiesta que ha recibido nota de solicitud del Presidente de la Adesco del Caserío Cerro de Ávila, señor: Santiago Roberto Villalobos Echeverría, en la que solicitan una Ayuda Económica para sufragar gastos de realización de juegos tradicionales y pago de mano de obra en la limpieza y chapoda del camino hacia el Cerro de Ávila donde se realizara la tradicional peregrinación ya que se aproximan las Fiestas Patronales en honor a la Patrona La Virgen del Carmen, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a la Ayuda Económica. Dentro del proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”** La cantidad de: **Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Santiago Roberto Villalobos Echeverría**. Código Presupuestario: **56303**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Gerente Administrativa en la solicita la compra de material de construcción para ayudar al señor Gabriel Arias, ya que accidentalmente se le quemó por completo su vivienda, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE**

FINANCIAMIENTO: 000. Valor que corresponde a la compra de Ocho Láminas número 32X3, diez Costaneras de 4 varas, tres libras de Clavo de Charra y cuatro Láminas lisas de 26X3. Por la cantidad de: **Ciento Treinta y Dos 75/100 dólares (\$ 132.75)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Oscar Guadalupe Peña Moreno.** Código Presupuestario: **54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de Servicios Municipales en la que solicita la compra de material eléctrico para Reparación del Alumbrado Público, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde a la compra de Veinte focos Silvana de 85 Watt, Veinticinco fotoceldas y Veinticinco bases para fotoceldas. Dentro del proyecto: **“Mantenimiento e instalación de Luminarias en Alumbrado Público en Prevención de la Violencia”.** La cantidad de: **Seiscientos Cincuenta y Cinco 50/100 dólares (\$ 655.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Grupo H Y L, SA. DeCV.** Código Presupuestario: **54118/54119.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Deporte en la que solicita el pago de Arbitro, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago por servicios prestados de arbitraje en el Torneo Relámpago Municipal de Papi Fútbol mayor de 35 años. Dentro del proyecto: **“Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia en San Isidro”.** La cantidad de: **Noventa 00/100 dólares (\$ 90.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Vladimir Dolores Peña Iraheta.** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Deporte en la que solicita los premios en efectivo para los ganadores del Torneo de Papi Fútbol Mayor de 35 años, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde a los premios así: 1) \$ 75.00 para el Primer 2) \$ 50.00 para el Segundo Lugar, que resulten del Torneo Relámpago Municipal de Papi Fútbol mayor de 35 años. Dentro del proyecto: **“Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia en San Isidro”.** La cantidad de: **Ciento Veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **[REDACTED].** Quien estará liquidando posteriormente a la Tesorería Municipal. Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Deporte en la que solicita bolsas de Cal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE**

FINANCIAMIENTO: 111. Valor que corresponde a diecisiete bolsas de Cal para la marcación de la cancha donde se desarrollara el Torneo Relámpago Municipal de Papi Fútbol mayor de 35 años. Dentro del proyecto: **“Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia en San Isidro”**. La cantidad de: **Cuarenta 80/100 dólares (\$ 40.80)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Oscar Antonio Rivas**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Promoción Social en la que solicita el pago de un transporte en atención a nota recibida del facilitador apícola y representante de los jóvenes, Daniel Raúl Moreno Martínez, en la que manifiesta que están participando en el proyecto Peces y Abejas, desarrollado por Plan Internacional en el Municipio desde el mes de Noviembre pasado hasta la fecha. Dicho proceso será finalizado con el acto de graduación que se llevara a cabo el próximo 19 de Junio, en las instalaciones de Sala Te Cristal, ubicado en la Ciudad de Ilobasco, por lo que solicitan un bus para el transporte para los jóvenes graduando y sus familiares. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar: 1) Aprobar la solicitud presentada por el facilitador apícola y 2) De conformidad al artículo 91, del Código Municipal Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde por servicios prestados de Transporte en Bus de su propiedad con los jóvenes graduando y sus familiares que asistirán a la graduación de los talleres de Apicultura y Piscicultura. Dentro del proyecto: **“Inversión de Desarrollo Local y Emprendedurismo en el Municipio de San Isidro”**. La cantidad de: **Ciento Doce 00/100 dólares (\$ 112.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Elsa Noemy Portillo de Villalobos**. Código Presupuestario: **54304**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Deporte en la que solicita el pago de un árbitro para el Torneo Relámpago Femenino, Categoría Abierto en la Comunidad Llano de la Hacienda, el cual será realizado en coordinación con la Adesco, Policía Rural destacada en la Comunidad, Club Deportivo, Protección Civil y la Alcaldía Municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago por servicios de Arbitraje en el Torneo Relámpago Femenino, Categoría Abierto en la Comunidad Llano de la Hacienda. Dentro del proyecto: **“Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia en San Isidro”**. La cantidad de: **Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Vladimir Dolores Peña Iraheta**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Servicios Municipales en la que solicita el pago por servicios de hojalatería, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago por servicios de hojalatería prestados en la elaboración e instalación de siete metros

cincuenta centímetros de canal de lámina para el techo del Centro Comercial El Carreto. Dentro del proyecto: **“Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos”**. La cantidad de: **Doscientos Ochenta 00/100 dólares (\$ 280.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Juan Carlos Majano Henríquez**. Código Presupuestario: **51202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Informática en la que solicita la compra de una fuente de poder para el servidor Municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Valor que corresponde a la compra de una fuente de poder para el Servidor que alimentación la información financiera de la Municipalidad. La cantidad de: **Treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **AEON COMPUTERS, SA. DE CV**. Código Presupuestario: **54115**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: Se ha recibido comunicación telefónica del Lic.: Salvador Girón, de Gestión Comercial, Unidad de Cobros, de la Empresa CAESS, en la que manifiesta próximamente remitirá una nota en la que manifiesta el trámite de Suspensión del Servicios de Energía Eléctrica, ya que hay dos facturas colectivas que presentan un saldo en mora que suman la cantidad de: \$ 11,982.19 y que la primera factura colectiva venció el 21 de Mayo del presente año por la cantidad de \$ 6,838.34 y una segunda factura que vence el próximo 22 de Junio del presente año, solo el servicio de Alumbrado Publico por la cantidad de \$ 5,143.85. Por lo que este Concejo Municipal considerando Que: I- Que según art. 203 de la Constitución de la República menciona que *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas “y según art. 204.- “La autonomía del Municipio comprende: 3ª- Gestionar libremente en las materias de su competencia”*. II- Que según el artículo 30 del código municipal son facultades del concejo: Numeral: 18. *“Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código”* y según el artículo 31 del código municipal son obligaciones del concejo: No. 5. *“Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”*. III- Que según el artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios menciona que *“Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural”*, luego menciona que entre otros se puede invertir **“AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES OPARTICULARES**; entendiéndose auténticamente la interpretación del artículo 5 de la ley del FODES según decreto 539 emitido el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve en su artículo 1 que menciona que *“Deberá entenderse que los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros...” “...al pago*

de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal". además el Art. 12 del Reglamento de la ley del FODES establece que los Municipios utilizaran el 75%, estos deberán invertirlos entre otros en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del Municipio. **IV-** Que teniendo a la vista las facturas La primera serie B No. 99368238 y la segunda Serie B No. 98743592 las cuales tienen como ultima fecha de pago el 25 de Junio de 2018, lo cual se constituyen como deuda institucional y por razones económicas hemos aunado al atraso por parte del Gobierno Central en la entrega del FODES a los Municipios, razón por lo cual hemos caído en mora con la empresa CAESS. **V-** Que después de hacer un análisis exhaustivo de la ley del FODES y su reglamento y comprobando que los elementos que exige el artículo 5 para aplicar fondos FODES 75% al pago de energía eléctrica hemos hecho las siguientes valorizaciones: a) que el pago sea para deuda, b) que la deuda sea contraída por servicios, c) que el Municipio tenga deuda con una institución; es decir, este en mora con el pago del servicio, como lo es la energía eléctrica y sea prestado por una empresa estatal o particular y para el caso, la empresa que prestó el servicio de energía eléctrica es de naturaleza particular, d) que la deuda haya sido contraída por el Municipio en beneficio de la población en general en áreas urbanas y rurales y e) que se pagara la deuda del FODES 75% ya que el análisis refleja que es procedente y a demás es una necesidad aplicar el pago de estos fondos ya que el municipio se expone a que se le corte la energía por parte de Caess situación que afectaría la actividad económica y la seguridad de las personas que ambulan por la noche por falta de iluminación. Este Concejo Municipal según las facultades que le confiere el Código Municipal y los enunciados antes expuestos, **ACUERDA: a)** Pagar la deuda institucional por el servicio de energía eléctrica proveida al Municipio y población en general por parte de la empresa CAESS por un monto de: **Once mil Novecientos Ochenta y Dos 19/100 (\$ 11,982.19) Dólares de los Estados Unidos de América,** a pagarse del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%),** por consiguiente se le faculta a Tesorería Municipal realizar tales erogaciones, **b)** Autorizar la Reprogramación a la cuenta 54201 Servicios de Energía Eléctrica de la Inversión Presupuestaria 3-03-01-1-111 FODES 75% aplicando los Fondos Financieros del FODES 75% cuenta corriente No. 100-190-700138-5 del Banco de Fomento Agropecuario, a cantidad de: **Once mil Novecientos Ochenta y Dos 19/100 (\$ 11,982.19) Dólares de los Estados Unidos de América. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** Enterados todos y con el fin de evitar la suspensión al servicio de Energía Eléctrica se acuerda y autoriza el pago. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la adquisición de papelería y útiles para diversas unidades operativas y administrativas de la municipalidad de san Isidro por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** El pago por la Adquisición de Papelería y útiles para ser utilizados en las diversas unidades municipales, para el cumplimiento de labores administrativas de cada una de ellas según detalle: 3 cajas de papel bond t/c, una caja de papel bond t/o, 2 botes de tinta Epson 664 negro, dos botes de tinta Epson 664 amarillo, 2 botes de tinta Epson 664 celeste, 2 botes de tinta Epson 664 rosado, 2 tinta hp 122 negro, 2 tinta hp 122 color, 4 tintas canon 40 negro, 1

caja de folder t/c, 1 resma de papel t/c color, 3 cajas de grapas estándar, 5 cajas de clic pequeño, Una caja de clic jumbo, Seis cajas de lapiceros bic 4 azules y 2 negras, 5 ampos t/o cartón, un paquete de papel carbón t/c, 5 calculadoras casio de escritorio, 1 caja de plumón 90, 1 caja de plumón 500 para pizarra acrílica, 5 almohadillas grandes # 2, 5 sacabocados grandes 30h, 5 botes medianos de tinta para almohadilla azul, 5 tijeras, 10 marcadores de texto de color, 3 botes de goma o Resistol, 6 correctores tipo lápiz, 5 engrapadoras tira completa, 15 libros para actas Order Book, 1 papel Kimberley para diploma (100), 3 tablas t/c con clic de madera, 3 saca grapas, 24-Post-it 3x3 amarillo; 5 USB de 16GB, 10 cintas transparentes; 5 – Rollos de Tiró, 60 – lápices facela; 2 tóner Kiocera TK 1147 original y 2 tóner kyocera TK 3122, todo por un valor de: **Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 10/100 (1,345.10)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54114/54115/54105.** El desembolso se hará a nombre de: **MILITZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ZELAYA.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:**En vista de haber recibido requisición de Compra de la Unidad de Medio Ambiente en la que solicita Transporte para traslado de arboles entre frutales y maderables, donados por el Ministerio de Medio Ambiente en el Proyecto Plantaton 2018. Por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicio de Tres Viajes en Camión de su propiedad a razón de \$ 223.00 cada viaje, menos el descuento de renta, por traslado de Arboles entre frutales y maderables desde el Valle de Zapotitan, Departamento de la Libertad hacia la ciudad de San Isidro, Cabañas, Dentro del proyecto: **“Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro”** Por la cantidad de: **Seiscientos Sesenta y Nueve 00/100 dólares (\$ 669.00)** de los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54304.** El desembolso se hará a nombre de: **OSCAR GUADALUPE PEÑA MORENO.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Se ha recibido Requisición de Compras de la señora Gerente Administrativo en la que solicita el pago por servicios de Agua en Garrafones para usos de las diferentes Unidades administrativas y operativas de la Municipalidad , este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde al pago por 73 garrafones con agua, a un precio de \$1.70 c/u: La cantidad de: **Ciento Veinticuatro 10/100 dólares (\$ 124.10)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ricardo Amaya.**Código Presupuestario: **54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Se harecibido Requisición de Compras del Encargado de la Radio Municipal en la que solicita la Reparación de la Antena Omnidireccional, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de un Calibrador de espectro, un Dipolo y Un Bloque de Balun. Dentro del proyecto: **“Seguimiento a la Implementación de la Radio Municipal en San Isidro 2018”**, continuación del proyecto

inicial: Creación e Instalación de Radio Municipal. Por la cantidad de: **Ciento Sesenta y Uno 02/100 dólares (\$ 161.02)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Mauricio Luna**. Código Presupuestario: **54301**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Se ha recibido Requisición de Compras de la señora Gerente Administrativo en la que solicita el pago por servicios de agua en botella y agua en bolsa, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000**. Valor que corresponde al pago de 30 fardos de agua a un precio de \$0.80centavos c/u y 5 fardos de agua en botella de cristal 600ml a un precio de \$3.50 c/u. para repartir a los asistentes al evento Interinstitucional de la prevención de la violencia, nominado: San Isidro Unidos por el bienestar, juntos por la paz de nuestro Municipio. La cantidad de: **Cuarenta y Tres 00/100 dólares (\$43.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ricardo Amaya**. Código Presupuestario: **54101**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de unidad de la mujer en la que solicita viáticos por la asistencia a la reunión con MITUR y CORSATUR el día 7 de junio del 2,018, la cual se ha realizado en San Vicente, centro de convenciones para coordinar actividades referentes a la feria de pueblos vivos 2,018 por tanto de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Pago de viáticos a la Encargada Unidad Municipal de la Mujer por asistir a la reunión antes mencionada. Por la cantidad de: **Ocho 00/100 (\$8.00)** Dólaresde los Estados Unidos de América. **Código Presupuestario: 54403**. El desembolso se hará a nombre de: **ELSI ELIZABETH PINEDA**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Se ha recibido Requisición de Compras de Promoción Social en la que solicita el pago por servicios de Contratación de Un Cómico para la celebración del evento del día de la familia, en el caserío los Jobos centro, del Municipio de San Isidro, Cabañas, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS,SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000**. Valor que corresponde al pago por servicios de un show por el payaso Platanito en la celebración del evento Día de la Familia, en el Caserío Los Jobos Centro, del Cantón Los Jobos. La cantidad de: **Setenta y Cinco 00/100 (\$75.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Heriberto del Transito Soriano Lara**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Gerencia Administrativa en la que solicita la adquisición de un Aire Acondicionado, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO,SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Valor que corresponde a la compra de un Aire Acondicionado para

el despacho del señor alcalde, un sistema mini-Split con base de montaje. La cantidad de: **Trecientos Sesenta y Dos 59/100 (\$362.59)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Distribuidora Granada, SA. de CV.** Código Presupuestario: **61101**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de Servicios Municipales en la que solicita Herbicida para la quema de la maleza en el Cementerio General de esta Ciudad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a la compra de Tres litros de Paraquat y dos litros de Hedonal. Dentro del Proyecto: **“Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos”**. La cantidad de: **Ciento Cuatro 00/100 (\$104.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **María Rivera**. Propietaria de la Despensa Agrícola San Isidro. Código Presupuestario: 54107. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Gerente Administrativa en la que solicita los servicios de un cerrajero para reparar varias puertas de las oficinas de algunas áreas que están en mal estado, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Valor que corresponde al pago de servicios de cambio de Cerraduras de Puertas. La cantidad de: **Trecientos Treinta y Seis 15/100 (\$336.15)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Fidel Antonio Mendoza Ramos**. Código Presupuestario: 51202/54118. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unidad de Deporte en la que solicita la compra de Implementos Deportivos para la Escuelita de Fútbol y Basquetbol, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a la compra de nueve balones de fútbol números, 3,4 y 5, tres balones de basquetbol, treinta conos plásticos, dos redes para aro spalding, una bomba pie y mano, un set cono paila, trece agujas y veinticuatro chalecos. Dentro del Proyecto: **“Fomento al Deporte en Prevención de la Violencia en San Isidro”**. La cantidad de: **Setecientos Noventa 50/100 (\$ 790.50)** Dólares de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Cesar Alexander Cartagena López**. Código Presupuestario: 54104/54106. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Gerente Administrativa en la que solicita el pago del Agua en Camión Cisterna, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago de Veinticinco Pipadas de Agua en el Camión Cisterna para distribuirla en las Diversas Comunidades que carecen del Vital Líquido.

Dentro del Proyecto: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO”**. La cantidad de: **Doscientos Cincuenta 00/100 (\$250.00)** Dólaresde los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Boris Carmelo Barrera Cruz**. Código Presupuestario: 54202. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de Servicios Municipales en la que solicita los servicios de mantenimiento y reparación del Pick ap Nissan Blanco propiedad de esta Alcaldía. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO,SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Valor que corresponde al Cambio de aceite de motor, soportes de caja de la doble, soporte del cardan, filtro de aceite, Cambio de ejes traseros, Cambio de cuatro llantas, revisión de frenos, revisión de luces, aceite para trasmisión, aceite para corona trasera, aceite para corona delantera y mano de obra. La cantidad de: **Trecientos Ochenta y Dos 15/100 (\$ 382.15)** Dólaresde los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Erick Antonio Alvarado**. Propietario del Taller Multiservicio. Código Presupuestario: 54302. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**Se harecibido Requisición de Compras del Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos en la que solicita los servicios de mantenimiento y reparación del Camión asignado a su persona propiedad de esta Alcaldía. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO,SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a la Reparación del Motor de Arranque, Cambio de cuatro Baleros y mano de obra. Dentro del Proyecto: **“Barrido, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos”**. La cantidad de: **Cuarenta y Cinco 00/100 (\$ 45.50)** Dólaresde los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Erick Antonio Alvarado**. Propietario del Taller Multiservicio. Código Presupuestario: 54302. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Se ha recibido Requisición de Compras del Motorista Administrativo en la que solicita los servicios de mantenimiento y reparación del Pick ap Toyota Hilux, propiedad de esta Alcaldía. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO,SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Valor que corresponde al Cambio de aceite de motor, Dos Galones de Aceite Castrol, Un Filtro de Aceite, Revisión de frenos en las cuatro llantas y mano de obra. La cantidad de: **Setenta y Seis 00/100 (\$ 76.00)** Dólaresde los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Erick Antonio Alvarado**. Propietario del Taller Multiservicio. **Código Presupuestario: 54302**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.** Se ha recibido Requisición de Compras de la señora Gerente Administrativo en la que solicita el pago por servicios de Alquiler de 400 sillas y una Jardinera de 2.5 Natural, para ser utilizado en el Evento Interinstitucional, en prevención de la Violencia, este Concejo Municipal de

conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago por servicios de 400 sillas sin brazos color blanco a un precio de \$0.20Ctvs C/U y una Jardinera de 2.5 Metros Natural con un valor de \$55.00. A utilizar en elevento Interinstitucional de la prevención de la violencia, nominado: San Isidro Unidos por el bienestar, juntos por la paz de nuestro Municipio.La cantidad de: **Ciento Treinta y Cinco 00/100 dólares (\$ 135.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez.**Código Presupuestario: **54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Se harecibido Requisición de Compras de la Unidad de Ornato y Limpieza en la que solicita productos varios de uso y consumo de esta Municipalidad. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde al pago de 60 paquetes de vasos desechables a un precio de \$0.65 c/u, 12 Cajas de Café Musun a \$6.50 c/u, 20 bolsa de azúcar de dos libras a \$2.15 c/u, 10 docena de Rinso a un precio de \$3.00 c/u, 15 docenas de Lejía a \$1.00 c/u, 15 paquetes de papel higiénico a \$2.85 c/u, 4 tacos de jabón acción a \$0.25 c/u,4 libras de café aroma a un precio de \$3.75 c/u, 4 paquetes de servilletas a \$0.75 c/u, 4 jabón de baño a \$0.90 c/u, 10 botes de azistin a un precio de \$2.50 c/u. La cantidad de: **Doscientos Noventa y Cinco 35/100 dólares (\$295.35)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Ana Janeth Flamenco Moreno.** Código Presupuestario: **54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Se harecibido Requisición de Compras de la señora Gerente Administrativo en la cual solicita un Transporte ya que ha recibido nota de solicitud de la Directora del Centro Escolar San Isidro, en la que solicitan se les patrocine transporte para la realización de una excursión con el objeto de recaudar fondos para cubrir necesidades del centro escolar. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Valor que corresponde al pago de: Un Transporte para la excursión a playas negras, en el Departamento de la Unión, Por la cantidad de: **Ciento Setenta 00/100 dólares (\$ 170.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Hugo Enrique Ramos González.** Código Presupuestario: **54304.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unida de Deporte en la que solicita el pago de mantenimiento y reparación de los tractores corta grama del polideportivo del Municipio de San Isidro cabañas. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de: 1 cambio de base de faja a un precio de \$35.00, 4 Afilados de cuchillas a \$3.00 c/u, 1 cambio de Cajuela a precio de \$8.00, 1 cambio de Baleros a un precio de \$10.00, 1 reparación de sistema de carga a \$20.00, 1 mano de obra a \$4.00, 2 moto araña a un precio de \$25.00 c/u, 1 base de

cuchillas a \$70.00. Dentro del proyecto: **“Fomento al deporte en prevención a la violencia en San Isidro”**. La cantidad de: **Doscientos Nueve 00/100 dólares (\$ 209.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Erick Antonio Alvarado**. Código Presupuestario: **54303**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Se ha recibido Requisición de Compras de Motorista del Camión Cisterna en la que solicita el pago de adquisición de mangueras de succión, acoples y abrazaderas para uso del camión cisterna. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago de 28 Yardas de Manguera de Succión de 2” a un precio de \$11.00, 2 Acople D200 a \$13.00, 2 Acoples E200 a \$11.50, 2 Acople PTCN_200 a un valor de \$12.50, 4 Abrazaderas para Manguera de succión a \$5.00C/U. Dentro del proyecto: **“Abastecimiento de agua potable en comunidades y caseríos del municipio de san Isidro**. La cantidad de: **Cuatrocientos Dos 00/100 dólares (\$402.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **El Ganadero S.A DE C.V.** Código Presupuestario: **54118**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** Se ha recibido Requisición de Compras de La Unidad de la Niñez y Adolescencia en la que solicita sorbetes, conos, y dulces, para una tarde alegre en el marco de las Fiestas Patronales del Caserío Cerro de Ávila, cantón los Jobos del el Municipio de San Isidro Cabañas, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago de Dos megamil de Dulces a \$14.50 c/u, Ocho Bolsas de conos para sorbete a un precio de \$1.50 c/u y Dos cajas de sorbete a \$12.50 c/u. Dentro del proyecto: **“Fomento de las Fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Sesenta y Seis 00/100 dólares (\$ 66.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Yanci Johana Hernández López**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** Se ha recibido Requisición de Compras de La señora Gerente Administrativo en la que solicita Una Ayuda Económica en vista de haber recibido nota de solicitud del Director del Instituto Nacional de San Isidro, en la que manifiestan que realizaran una excursión para recaudar fondos para dicha institución educativa, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000**. Valor que corresponde al pago de: una Ayuda Económica para una excursión a la playa las Tunas (La Unión) en coaster. La cantidad de: **Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **María Estela Chávez Alfaro**. Código Presupuestario: **56304**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** Se ha recibido Requisición de Compras de La señora Gerente Administrativo en la que solicita el pago de agua en el Camión Cisterna

Municipal que abastecen a las comunidades que no poseen tal servicio en el Municipio de San Isidro Cabañas, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de: 14 pipadas de Agua potable durante los días: 22,23,24,25,28,29 del mes de Mayo y los días 18 y 19 de Junio del corriente año, a un precio de \$8.00 c/u. Dentro del proyecto: **“Abastecimiento de Agua potable a comunidades y caseríos del municipio de San Isidro”**. La cantidad de: **Ciento Doce 00/100 dólares (\$ 112.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Isidro García Rivera. Código Presupuestario: **54202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** Se ha recibido Requisición de Compras de La Unidad de La Niñez y la Adolescencia en la que solicita la contratación del payaso platanito, el shows y su magia para una tarde alegre en el marco de las Fiestas Patronales del Caserío Cerro de Ávila, Cantón Los Jobos del Municipio de San Isidro, Cabañas, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de: show y magia payaso platanito. Dentro del proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Cien 00/100 dólares (\$ 100.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Heriberto del Transito Soriano Lara. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** Se ha recibido Requisición de Compras de La Encargada del Servicio de Ornato y Limpieza en la que solicita productos de limpieza y usos varios en esta Alcaldía Municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde al pago de: 1 set de vasos de \$5.00, 4- Escobas a \$2.00 c/u, 4 trapeadores a \$1.25 c/u, 1 basurero a \$10.00, 4 basureros de pedal a \$5.00 c/u, 2 palas a \$1.75 c/u, 1 cepillo a \$1.00, 4 -toallas a \$2.25 c/u. La cantidad de: **Sesenta y Uno 50/100 dólares (\$ 61.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Vilma Morena Quijano Aguilar. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Se ha recibido Requisición de Compras de Promoción Social y Participación Ciudadana en la que solicita la contratación de una cantante para la tarde alegre en la Fiesta Patronal del Caserío Cerro de Ávila, cantón Los Jobos, en honor a la Patrona La Virgen del Carmen, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago por servicios Artísticos, como: Karen Barrillas, en la tarde alegre de la fiesta patronal Cerro de Avila. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en San Isidro”**.La cantidad de: **Ciento Sesenta y Cinco 00/100 dólares (\$ 165.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: René Gilberto Hernández Sánchez.

Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Se ha recibido Requisición de Compras de Promoción Social y Participación Ciudadana en la que solicita la contratación de un Cómico o Payaso para el evento de tarde alegre en el caserío Cerro de Ávila, Cantón los Jobos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago por servicios del payaso chocoyito, en la tarde alegre del Caserío Cerro de Ávila. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en san Isidro”**. La cantidad de: **Ciento Sesenta y Cinco 00/100 dólares (\$ 165.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** Se ha recibido Requisición de Compras de Promoción Social y Participación Ciudadana en la que solicita Escapularios para ser distribuidos en la Tradicional Peregrinación de las Fiestas Patronales del cerro de Ávila, en honor a la Santa Patrona: Virgen del Carmen. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago de: 30 Docenas de Escapularios a un valor de \$6.00 c/u , 1 docena de Escapulario a \$24.00. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura en san Isidro”**. La cantidad de: **Doscientos Cuatro 00/100 dólares (\$204.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **María Cristina Velis Ramos**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Se ha recibido Requisición de Compras de Promoción Social y Participación Ciudadana en la que solicita 30 fardos de Agua para los asistentes a los eventos socioculturales en el desarrollo de las Fiestas Patronales del Caserío Cerro de Ávila, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago de 30 Fardos de Agua a un precio de \$0.85 c/u. Dentro del proyecto: **“Fomento a las fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en san Isidro”** La cantidad de: **Veinticinco cincuenta 50/100 dólares (\$ 25.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ricardo Amaya**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unida de Deporte en la que solicita la compra de repuestos para el Tractor Corta grama, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a la compra de tres Fajas A100 para el Tractor Corta Grama de las Canchas del Polideportivo. Dentro del proyecto: **“Mantenimiento**

y Reparación de Sitios Públicos”La cantidad de: **Treinta y Tres 00/100 dólares (\$ 33.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ulises Sorto**. Código Presupuestario: **54118**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** Se ha recibido Requisición de Compras del Encargado de la Unida de Deporte en la que solicita la compra de Abono para el césped de las canchas del Polideportivo, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a la compra de Diez quintales de Abono 1515 15 45Kg. Y Una Caneca de Hedonal para la Grama de las Canchas del Polideportivo. Dentro del proyecto: **“Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos**”La cantidad de: **Doscientos Sesenta y Cinco 00/100 dólares (\$ 265.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **La Brecha, SA. de CV**. Código Presupuestario: **54178**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Encargado de la Unidad de Gerencia Administrativa en la que solicita el pago del Barrendero en el parque central que se contrato de manera eventual y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago que corresponde por servicios prestados como Barrendero del Parque Central y Calles adyacentes, entre las fechas del Doce de Junio al Doce de Julio del presente año. **Dentro del Proyecto: “Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en San Isidro”**. Por la cantidad de: **Trescientos Cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17)** de los Estados Unidos de América menos la deducción de ley. El desembolso se hará a nombre de: **Erasmó Aníbal Rodas Amaya**, Código Presupuestario: **51202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:**El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición del Encargado de la Unidad de Gerencia Administrativa en la que solicita el pago del Barrendero en el parque central que se contrato de manera eventual y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago que corresponde por servicios prestados como Barrendero del Parque Central y Calles adyacentes, entre las fechas del Diez de Junio al Diez de Julio del presente año. **Dentro del Proyecto: “Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos en San Isidro”**. Por la cantidad de: **Trescientos Cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17)** de los Estados Unidos de América menos la deducción de ley. El desembolso se hará a nombre de: **Víctor Manuel Arévalo Amaya**, Código Presupuestario: **51202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas, y Art 47 del Código

Municipal Dice: “ El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio”. Es el Titular del Gobierno y de la Administración Municipal, por tanto, este Concejo Municipal haciendo uso de la base legal, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, señor: José Julio Ernesto Romero Casco, para que en representación del Concejo Municipal pueda presentarse al Ministerio de Defensa Nacional, Oficina de Registro de Armas, para que pueda Refrendar la Matrícula para el Arma de Fuego: propiedad de esta Alcaldía Municipal, que desde el 27 de Abril del año Dos Mil Doce, expiro. La matrícula es: 184200152; Datos del Arma: Marca Arcus, Tipo: Pistola, serie: 24 KR 500871, calibre: 9MM, modelo 98DA, pavón: Negro/Gris, Largo de Cañón: 4, Numero de Registro: 184200, Clasificación de Arma: De puño o Corta. El arma cuya matrícula expiro es para uso exclusivo del señor Alcalde. Certifíquese y hágase del conocimiento de conformidad al artículo 113 del código Municipal, para la exoneración de los derechos fiscales.**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad de la Niñez y Adolescencia en la que solicita el pago por Dos Cajas de Sorbete, 200 Conos , 4 piñatas , 2 bolsas mega mil de Dulces; para la celebración de las Niños y Niñas dentro de las Fiestas Patronales en el Cantón Potrero Batres del Municipio de san Isidro Cabañas , este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de 2 Mega Mil de Dulces a un precio de \$ 14.50C/U, 8 Conos para Sorbetes a \$1.50 C/U, 2 Cajas de Sorbete a \$12.50 C/U, 4 Piñatas a un precio de \$ 5.50 C/U. Dentro del proyecto: **“Fomento a las fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en san Isidro”.** La cantidad de: **Ochenta y Ocho 00/100 dólares (\$ 88.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Yanci Johana Hernández López.Código Presupuestario: **54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:**Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad Promoción Social Y Participación Ciudadana en la que solicita el pago de La Contratación de un Artista para el evento Carrera de Cinta dentro del desarrollo de las Fiestas Patronales en Honor al Patrono Santiago Apóstol, del Cantón Potrero de Batres, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de la Cantante Selena Rodríguez Y sus Bailarinas con un valor de \$ 226.00.Dentro del proyecto: **“Fomento a las fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en san Isidro”.** La cantidad de: **Doscientos Veintiséis 00/100 dólares (\$ 226.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: René Gilberto Hernández. Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** Se ha recibido Requisición de Compras de Promoción Social y Participación Ciudadana en la que solicita el pago de 20 fardos de Agua para los eventos socioculturales en la Celebración de las Fiestas Patronales en Honor al Patrón: Santiago Apóstol, del Cantón Potrero de Batres, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de 20 Fardos de Agua a un precio de

\$0.85 c/u. Dentro del proyecto: **“Fomento a las fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en san Isidro”**La cantidad de: **Diecisiete 00/100 dólares (\$ 17.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ricardo Amaya**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Gerente Administrativo en la que solicita el abastecimiento de 28 Pipadas de Agua para ser entregada a las Comunidades del Municipio de San Isidro Cabañas, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago de 28 pipadas de Agua a un valor de \$8.00 c/u.Dentro del proyecto: **“Abastecimiento de Agua potable a comunidades y caseríos del municipio de san Isidro”**. La cantidad de: **Doscientos Veinte y Cuatro 00/100 dólares (\$ 224.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Isidro García Rivera**. Código Presupuestario: **54202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese.**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad Promoción Social Y Participación Ciudadana en la que solicita la Contratación de Un Comediante y Cantante para el evento de la Tarde Alegre en el desarrollo de la Celebración de las Fiestas Patronales de la comunidad potrero de Batres, en Honor al patrono Santiago Apóstol, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago por servicios del Comediante Parodiando con Peluchyn y Karen Barrilla Cantante a un precio de \$ 500.00 .Dentro del proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura en san Isidro”**. La cantidad de: **Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad de Deportes en la que solicita premios para el torneo Relámpago de Fútbol en el desarrollo de la Celebración de las Fiestas Patronales de la comunidad Potrero de Batres, en Honor al patrono Santiago Apóstol, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a los Premios para los ganadores del Primero, Segundo y Tercer lugar de los Equipos Participantes en el Torneo Relámpago de Fútbol. Dentro del proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras Celebraciones a través de la Cultura en san Isidro”**. La cantidad de: **Trescientos Treinta 00/100 dólares (\$ 330.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Fredy Antonio Méndez López**. Este joven forma parte de la Directiva de futbol del Cantón Potrero de Batres y estará liquidando estos fondos posteriormente a la Tesorería. Código Presupuestario: **56303**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SESENTA:** El Concejo

Municipal Considerando: I -Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Crear en la Unidad Organizativa el Cargo de Asistente de Secretaria Municipal y **2)** Autorizar al señor Alcalde Municipal de conformidad al artículo 48, numeral 7, Nombrar de conformidad al artículo 3, numeral 4, del Código Municipal: Nombrar y Contratar la persona para que preste los servicios de **Asistente de Secretaria Municipal**, a partir del Uno de Julio del presente año, con el Salario mensual de Cuatrocientos 00/100 (\$400.00) Dólares de los Estados Unidos de América menos las deducciones de Ley, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOS.** (Fondos Propios). **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal de conformidad al artículo 48, numeral 7, Nombrar de conformidad al artículo 3, numeral 4, del Código Municipal: Nombrar y Contratar la persona para que preste los servicio de **Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)**, a partir del Uno de Julio del presente año, con el Salario mensual de [REDACTED] 00/100 [REDACTED] Dólares de los Estados Unidos de América menos las deducciones de Ley, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: UNO.** (75% FODES). **4)** Autorizar al señor Alcalde Municipal de conformidad al artículo 48, numeral 7, Nombrar de conformidad al artículo 3, numeral 4, del Código Municipal: Contratar y nombrar la persona encargada del servicio de **Asistente de la Unidad de Deportes**, a partir del Uno de Julio del presente año, con el Salario mensual de [REDACTED] Dólares de los Estados Unidos de América menos las deducciones de Ley, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: UNO.** (75% Fodes). Gírese instrucciones al señor Alcalde Municipal para que se haga efectiva esta disposición.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO: El Concejo Municipal Considerando : I- Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas, Art. 3, La Autonomía del Municipio se extiende a, Numeral 4, El Nombramiento y Remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias y Art 47 del Código Municipal Dice: “El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio”. Es el Titular del Gobierno y de la Administración Municipal, el Art. 48, Corresponde al Alcalde: “Organizar y Dirigir la Policía Municipal. Art. 50: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo Municipal, la Dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y será además, directa y exclusivamente responsable por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República”, por tanto en base a la base legal, **ACUERDA:1)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que realice la reestructuración y Rotación de la Unidad Organizativa del Cuerpo de Agentes Municipales, para lograr una mayor eficiencia, eficacia en el cumplimiento de planificación de trabajo y metas propuestas mediante la asignación de una jefatura que administre, controle las funciones del equipos de trabajo y coordine las actividades de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales con la Fuerza Armada del (Destacamento

Militar # 2), y Policía Nacional Civil (Puesto del Municipio) y cualquier otra Institución relacionada en la prevención de la Violencia y seguridad pública del Municipio. **2)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que de conformidad al artículo 40 de las Normas Técnicas de Control Interno Específica, traslade al señor Carlos Ernesto Beltrán, quien se ha desempeñado como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales para que ocupe el cargo de Subjefe del Cuerpo de Agentes Municipales y el señor [REDACTED] Solís, que tenía el cargo de Sub Jefe del CAM, pase a ocupar el cargo de Agente del CAM y **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que contrate una persona Idónea que preste los servicios de **Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales**, con un salario de [REDACTED] Dólares de los Estados Unidos, **Fuente de Financiamiento Dos (Fondos Propios)**. Dicho Acuerdo con el Voto de la Mayoría del Concejo Propietarios a excepción del Tercer Regidor Propietario, Ingeniero José Ignacio Bautista Chávez, ya que de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, salva su voto, por no estar de acuerdo en la decisión tomada. Gírese instrucciones al señor Alcalde para que haga efectiva dicha disposición. **ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal, en su Artículo: 4, numeral 9, Artículo 30, numeral 4 y 9 Y Artículo 31, numeral 4, y de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Artículos: 39 Literal C y 39C, literal C, hace las siguientes consideraciones:

- a) Que la Municipalidad en el ejercicio de las funciones administrativas y operativas en el transcurso del año Dos Mil Dieciocho, realizara una serie de actividades con la participación ciudadana apoyadas con el personal operativo de la Municipalidad, actividades programadas durante el ejercicio fiscal.
- b) Que la participación Ciudadana en actividades, actos, programas y eventos en jornadas de trabajo y participación que sobrepasan jornadas de cinco horas, lo cual requiere el suministro de alimentos que van entre refrigerios y alimentación completa.
- c) Que la Municipalidad en el ejercicio de sus funciones de gestión con otras instituciones, ya sea pública, privadas u organismos Internacionales u ONGS, que en el ejercicio de la cooperación requiere que como contrapartida la municipalidad provea de alimentos a las personas que participan.
- d) Que dentro del Municipio la prestación de servicios de alimentación se encuentra en los niveles de micros y pequeños proveedores los cuales por su condición económica tienen limitantes para la prestación de servicios en escala.
- e) Que con el objeto de promover la participación en la prestación de servicios a la municipalidad es necesario que se facilite los procesos de contrataciones del servicio de alimentación; Razón por lo cual este Concejo Municipal con el objeto de darle la oportunidad y beneficiar a los micro y pequeños proveedores de Alimentación registrados en el área Urbana del Municipio. **POR TANTO**, en uso de las facultades Legales, **ACUERDA:**
 - A) **Adquirir** los servicios de alimentación para los diferentes Proyectos, Eventos, Actividades, programas y cualquier otra actividad que realice la municipalidad

por medio de: Micros y Pequeños proveedores dándole prioridad durante dos meses los que pertenezcan al Municipio.

- B) **Facilitar** el proceso de Contratación a los Micros y pequeños Proveedores, para que puedan cumplir la normativa corriente, sin que esto menoscabe la libre competencia y la calidad de los servicios.
- C) **Documentar** de forma adecuada y pertinente el consumo de los servicios de Alimentación para efectos de control y Transparencia del uso de los recursos por cada uno de los proyectos, programas, eventos o actividades que se realicen.
- D) Todo Gasto que Resulte de las Compras de Alimentación de los diferentes Proyectos, Eventos, Actividades, programas y cualquier otra actividad que realice la municipalidad por medio de: Micros y Pequeños proveedores de alimentación, queda **APROBADO** por este Concejo Municipal, de conformidad al Presupuesto Municipal Vigente.
- E) Debido a que los negocios de micros y pequeños proveedores de alimentación son informales que no ostentan la calidad de contribuyentes sujetos excluidos según el artículo 119 del Código Tributario se les aplicara el descuento de Renta de conformidad al artículo 156 de mismo código de la compra que se realice para el termino de dos meses, con el objeto de darle oportunidad a los micro y pequeños proveedores de alimentación del Municipio.
- F) Que en vista que es necesario cumplir con la alimentación diaria en algunos proyectos y programas provenientes de convenios con instituciones Y Teniendo a la vista la oferta presentada por el señor: **Edgar Josué Interiano Jiménez**, en la que ofrece sus servicios de alimentación a la Municipalidad por el transcurso de dos meses a partir de la orden de compra que en su oportunidad remita el encargado de la UACI, según detalle: Desayunos a \$ 2.25, Almuerzos a \$ 3.00 y Cenas a \$ 2.25 y Refrigerios hasta \$ 2.00. Este Concejo Municipal con base a lo antes expuesto y por Recomendación de la Jefe de la UACI y con las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: a)** Adjudicar y contratar el suministro de Alimentación para los meses de Junio y Julio del presente ejercicio, al señor: **Edgar Josué Interiano Jiménez**, en base a su oferta Desayunos a \$ 2.25, Almuerzos a \$ 3.00 y Cenas a \$ 2.25 y refrigerios hasta por \$ 2.00, con el objeto de darle oportunidad a todos los negocios de comida del Municipio y a los intereses de la Municipalidad. **b)** Delegar al jefe UACI realizar todos los términos técnicos y al señor Alcalde Municipal, don José Julio Ernesto Romero Casco la firma de legalización de contrato con el propietario de dicho negocio. En cumplimiento al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la Fuente de Financiamiento: **UNO**,

(FODES 75% INVERSION) todas las erogaciones que provengan del consumo alimenticio en los distintos proyectos sociales que la presente municipalidad realizara en el transcurso del presente ejercicio. **Y Erogar de la Fuente de Financiamiento: Uno y Dos, (25% FUNCIONAMIENTO Y FONDOS PROPIOS),** según sea el caso el Consumo de Alimentación en Eventos, Actividades, programas o cualquier otra actividad que realice la municipalidad por medio de la: Micro y Pequeños proveedores de alimentación. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones de conformidad a la Ley. **Certifíquese y Comuníquese.** También en el punto de Varios el señor Alcalde Municipal manifestó su compromiso con la Comunidad de Potrero Cubías en la Reparación de la Calle, ya que en la actualidad está en malas condiciones lo que amerita que la municipalidad con el objeto de colaborar con el desarrollo de nuestras comunidades es necesaria la ejecución del proyecto. El señor sindico Municipal manifestó estar de acuerdo con la ejecución de dicho proyecto pero que se ejecute bajo la modalidad de Administración, el Tercer Regidor Propietario manifestó que está de acuerdo en dicha ejecución pero que se realice bajo la modalidad de contrato ya que es una zona con alto índice delincriminal en donde jóvenes de dudosa procedencia solicitan renta y si se hace por administración será la Alcaldía que cubrirá esta renta o que nos obligarían a que contrate a estos jóvenes para lo cual el encargado de la obra no podrá exigirles trabajo, por lo que lo mejor es que la empresa contratada sea la responsable de la ejecución para evitar inconvenientes a la institución y la que rendirá fianza de buena obra ante la municipalidad. El señor Tomas Gomes manifestó estar de acuerdo con la ejecución del proyecto por contrato secundando al Tercer Regidor. La señorita Iris Serrano manifestó estar de acuerdo en la ejecución del proyecto por contrato. Seguidamente se concluye: **ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES:** Este Concejo Municipal considerando Que: **I-** Que según el artículo 3 del código municipal son Obligaciones del concejo: No. 5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Artículo 5, a la interpretación de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social para los Municipios, "" Los Recursos provenientes de este Fondo podrán invertirse entre otros en: Carreteras y Caminos Vecinales o Calles Urbanas y la Reparación de éstas para su buen funcionamiento, por tanto Este concejo municipal **ACUERDA: a)** Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL RINCON, CANTON POTRERO

CUBIAS, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO". **b)** Aprobar reprogramación presupuestaria del proyecto mencionado según decreto expuesto al Presupuesto Municipal 2018. **c)** Autorízase y apruébese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar los trámites y diligencias de la contratación del Formador de Carpeta Técnica, y los Términos de Referencia para el Realizador y los tramites relacionados con la contratación del Supervisor del proyecto antes mencionado. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I –Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas, Art. 3, La Autonomía del Municipio se extiende: Numeral 3) La Libre Gestión en las materias de su competencia. Y 5) El Decreto de Ordenanza y Reglamentos Locales – II) Que según el Artículo 19, 20, 21, 22, 23 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, , en la cual se hace la consideración de la clasificación a la Información de Reserva. Este Concejo Municipal. **ACUERDA:** Aprobar, Resolución de la **DECLARACIÓN DE RESERVA**, conforme los considerandos antes establecidos, detallados de la siguientes Manera:

- 1 – Los Convenios suscritos entre la Fuerza Armada, Policía Nacional Civil y la Alcaldía Municipal; así mismo se incluyen derivados de dichos convenios como las actividades, funciones, planificaciones, mesas de trabajo, con la finalidad de contribuir a la Prevención de la Violencia en San Isidro.
- 2 – La Información Personal y Privada de los Empleados Municipales, miembros del Concejo Municipal, Proveedores, Acreedores y Cualquier otra persona relacionada con la participación Ciudadana con la Municipalidad, que ponga en peligro la Vida, la Seguridad y la Salud.
- 3 – Los Informes de Auditorias emitidos por la Corte de Cuentas de la República así como los Pliegos de Reparación que no hayan sido sentenciados definitivamente. Así como los informes de Auditoría Interna y jefes de las unidades municipales y miembros del Concejo Municipal incluyendo las opiniones y recomendaciones tanto de las unidades como miembros del Concejo Municipal, que no sean definitivos, es decir que no haya finalizado el ejercicio fiscal a la que corresponde dichos informes.
- 4 – Los procesos y documentos de adjudicaciones, adquisiciones y contrataciones que no estén en firme, salvo las disposiciones de la LACAP y su Reglamento.
- 5 - Si la Información solicitada es la suscrita con el interesado o solicitante no se considera de Reserva, por lo que la puede solicitar sin seguir el procedimiento que estipula la Ley.
- 6 - Las personas o instancias que tendrán acceso a la Información clasificada y declarada de RESERVA, serán:

- 1- El señor Alcalde Municipal
- 2- La Gerente Administrativa Municipal
- 3- Asesoría Administrativa Municipal
- 4- Auditoría Interna y
- 5- Secretaria Municipal
- 6- Encargada(o) del Archivo Institucional.

Los Procedimientos a seguir para la divulgación de la información clasificada de Reserva en la presente Resolución, estarán basados en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7 – El plazo de reserva de la Información Pública clasificada como RESERVADA, según el artículo 20 de la ley de Acceso a la Información Pública, permanecerá con tal carácter hasta por un periodo de siete años y podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a esa clasificación a un antes del vencimiento de este plazo. Entiéndase que posterior a la desclasificación podrá entregarse tal información al público en cuyo caso no se decreten prorrogas por periodos adicionales.

8 – Se faculta al Oficial de Información Pública para que elabore el Índice de Información RESERVADA y lo remita al Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme a los procedimientos de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

GLOSARIO: INFORMACION PERSONAL Y PRIVADA: Entiéndase como Información Personal y Privada los nombres, Documentos de Identificación Personal tales como: Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria, Pasaporte, Información relacionada con la Salud de cualquier persona, etc.; Direcciones de Residencia, Salarios, Honorarios, incluyendo sus prestaciones legales que corresponden tanto a empleados como de proveedores y acreedores. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad de deporte para el pago de árbitro para torneo relámpago de prevención y seguridad con los centros escolares del Municipio de San Isidro. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago por servicios de arbitro. Dentro del proyecto: **“Fomento al deporte en prevención a la violencia”** La cantidad de: **Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Rigoberto de Jesús Flores Amaya.** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad de deporte para el pago de 12 fardos de agua en bolsa y seis fardos de agua en botella para el torneo de prevención y seguridad del Municipio de San Isidro. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al pago de 12 fardos de agua en bolsa a un precio de **\$0.85 c/u** y 6 fardos de agua en botella a **\$3.50 c/u** Dentro del proyecto: **“Fomento al Deporte en Prevención a la**

Violencia” La cantidad de: **Treinta y uno 20/100 dólares (\$31.20)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ricardo Amaya**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad de deporte para el pago de 20 bolsas de cal para marcación de cancha del polideportivo del Municipio de San Isidro. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde al pago de 20 bolsas de cal a un precio de \$2.40 c/u .Dentro del proyecto: **“Fomento al deporte en prevención a la violencia”** La cantidad de: **Cuarenta y Ocho00/100 dólares (\$48.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Oscar Antonio Rivas**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Unidad Promoción Social Y Participación Ciudadana en la que solicita el pago de ayuda económica para premio en los diferentes juegos tradicionales el día 22 de julio del Presente ejercicio. Este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Valor que corresponde a una ayuda económica para sufragar gastos, para los juegos tradicionales en el evento día de la niñez en cantón potrero Batres, Dentro del proyecto: **“Fomento a las fiestas patronales y otras celebraciones a través de la cultura en san Isidro”**. La cantidad de: **Cien 00/100 dólares (\$ 100.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Fredis Antonio Méndez López**. Código Presupuestario: **56303**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE:** Reforma Presupuestaria, **Decreto No. 1**. La Municipalidad de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas, en uso de las facultades que les confiere el numeral 7, del Art.30, del Código Municipal, en relación con los Art.3, numeral 3,72 y 77 del Mismo Código: DECRETA: La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

PARTE DE EGRESOS

CUENTA FODES 75% INVERSION**RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN, SE CREAN Y DISMINUYEN**

<i>CODIGO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>RUBRO QUE SE REFUERZA O SE CREA</i>	<i>RUBRO QUE DISMINUYE</i>
	PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA EN SAN ISIDRO		
51202	Salarios Por Jornal		\$ 8,233.35
	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA EN ALUMBRADO PUBLICO		
51202	Salario Por Jornal		\$2,608.00
54119	materiales eléctricos	\$2,608.00	
	INVERCION DE DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDEDURISMO		
51202	Salario por jornal		\$ 1,000.00
54101	Productos alimenticios para personas.		\$ 1,000.00

54105	Productos de papel y cartón.		\$ 50.00
54118	Herramientas repuestos y accesorios.		\$ 1,450.00
54399	Servicios generales y arrendamientos.		\$ 2,000.00
61101	Mobiliarios.		\$ 1,000.00
61104	Equipos Informáticos		\$ 1,000.00
	FORTALECIMIENTO DE MUJERES EMPRENDEDORAS.		
54101	Productos alimenticios para personas		\$ 1,500.00
61101	Mobiliarios		\$ 199.65
	FOMENTO A LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
54103	Productos agropecuarios y forestales		\$ 1,000.00
54110	Combustible y Lubricantes		\$ 550.00
54199	Bienes de Uso y consumos Diversos		\$1,000.00

56303	Organismos sin fines de lucros		\$ 1,000.00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SITIOS PUBLICOS.		
54599	Consultoría de estudios e investigaciones		\$ 5,000.00
	INVERSION Y FOMENTO A LA EDUCACION.		
51202	Salario por jornal		\$1,850.00
54105	Productos de papel y cartón		\$50.00
54110	Combustibles y lubricantes		\$100.00
54111	Minerales no metálicos y productos derivados		\$ 5,500.00
54112	Minerales metálicos y productos derivados		\$ 3,500.00
54118	Herramientas repuestos y accesorios		\$ 800.00
54199	Bienes de usos y consumos diversos		\$1,800.00
54304	Transporte fletes y almacenamiento.		\$1,000.00

56305	Becas.	\$10,000.00	
	PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA (CAIPI).		
51202	Salario por jornal		\$1,629.60
54101	Productos alimenticio para personas		\$ 186.69
61104	Equipos informáticos		\$183.71
	SSTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE ATRAVES DE TANQUE CISTERNA.		
51202	Salario por jornal		\$1,322.50
54110	Combustibles y lubricantes.	\$1,322.00	
	CREACION E INSTALACION DE RADIO MUNICIPAL		
51201	Sueldos (Recibo)		\$2,680.00

51101	Sueldos(Planilla)	\$3,500.00	
51202	Salario por jornal(Desmontaje y Montaje de Torre)	\$3,180.00	
	FOMENTO A LAS FIESTAS PATRONALES Y OTRAS CELBRACIONES ATRAVEZ DE LA CULTURA.		
54101	Productos alimenticios para personas.	\$1,091.00	
54199	Bienes de usos y consumos diversos.	\$1,000.00	
54313	Impresiones publicaciones y reproducciones	\$3,000.00	
54314	Atenciones oficiales	\$12,500.00	
54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$12,500.00	

	SEGUIMIENTO A LA SEGURIDAD EN PREVENCION A LA VIOLENCIA.		
51101	De sueldos	\$274.68	
54101	Productos alimenticios para personas.	\$11,631.32	
	FOMENTO AL DEPORTE Y PREVENCION A LA VIOLENCIA.		
51101	Sueldos	\$2,800.00	
61501	Proyectos de construcción.		\$1,400.00
61501	Proyectos de construcciones. (Pre Inversión)		\$4,000.00
72201	Cuentas por pagar de años anteriores gastos de Capital.		\$10,813.50
	TOTAL	\$65,407.00	\$ 65,407.00

PARTE DE EGRESOS CUENTA FODES 25%
RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFIERZAN SE CREAN Y DISMINUYEN

CODIGO	NOMBRE	RUBRO QUE SE REFUERZA O SE CREA	RUBRO QUE SE DISMINUYE.
51101	Sueldo.	\$1,470.00	
51401	Remuneraciones Permanentes. (ISSS)	\$4,500.00	
51501	Remuneraciones Permanentes(AFP)	\$4,500.00	
51601	Por Prestaciones de Servicios en el País.	\$6,400.00	
54599	Consultoría Estudio e Investigaciones (Auditoria Interna)	\$5,360.00	
56303	Organismos sin Fines de Lucros (COMURES)	\$6,839.00	
54201	Servicios de Energía Eléctrica		\$15,000.00
54304	Transporte y Fletes		\$1,800.00
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$400.00
54503	Servicios Jurídicos		\$3,390.00
54507	Desarrollo Informático		\$2,949.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual		\$780.00
72101	Cuentas por pagar de años Anteriores.		\$2,200.00
72201	Cuentas por pagar de años anteriores gastos de Capital		\$2,550.00
TOTAL		\$29,069.00	\$29,069.00

CUENTAS FONDOS PROPIOS
RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA SE CREA Y SE DISMINUYE.

CODIGO	NOMBRE	RUBRO QUE SE REFUERZA O SE CREA	RUBRO QUE SE DISMINUYE.
54101	Productos Alimenticios para Personas.	\$166.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios.	\$1,400.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho		\$100.00
54107	Productos Químicos		\$100.00
54108	Productos Farmacéuticos		\$100.00
54114	Materiales de oficina		\$100.00
54115	Materiales Informáticos		\$100.00
54116	Libros, textos útiles de enseñanza		\$100.00
54119	Materiales eléctricos		\$100.00
54199	Bienes de usos y Consumo Diverso		\$100.00
54204	Servicios de Correo		\$100.00
54303	Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmueble		\$100.00
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículo		\$166.00
54307	Servicios de limpieza y Fumigación		\$100.00
54316	Arrendamiento de Bienes muebles		\$100.00
54401	Pasaje al interior		\$100.00
54404	Viáticos por comisión Interna.		\$100.00
TOTAL		\$1,566.00	\$1,566.00

Art. 2. El presente Decreto entrara en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el presente Concejo Municipal. Certifíquese y comuníquese. **Y no habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente que firmamos.*******ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Y Para los Usos Legales que estime Convenientes se Extiende la Presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas, a los Diez días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciocho.

Rosicela Martínez de Laínez,
Secretaria Municipal.

Ante Mí: José Julio Ernesto Romero Casco
Alcalde Municipal